

en cada Párrafo para conocimiento de los vecinos y ba-
rras las alteraciones que en sus censales: sus repúblicas
hacidas se han de presentar aquellas al Ayuntamiento
antes de las diputadas y miembros buenos vecinos sea
sea público a los vecinos que tienen el dominio de
quince días para que puedan alegar alguna proposición po-
niéndola luego al Reparto en tiempo - Pasados estos días
puede la comisión de los demás expedientes por el Ayuntamiento
y Real, de que no se debe hacer otra copia al Reparto
de que se trata el día para el día y al punto de la
inscripción que se hiciera en el Ayuntamiento, de donde
luego así se cumplirá (pues la comisión de este
Ayuntamiento) para con la comisión de los demás de
quince días vecinos se comparecerá a cada uno de cada Párrafo
de comparecer en la Real al tiempo de
presentar las letras del Reparto, a fin de la obli-
gación de que salen responsables con sus bienes de que
el ayuntamiento de la diputación de los de cada Párrafo
sean completamente, pues que en resultaron algunos
párrafos, los demás vecinos y otros obligados comparecerán
el mismo de arbitrio a fin de cumplir con la
exacta ejecución de las anteriores observaciones he-
chas por los Diputados y miembros buenos Vecinos, se con-
vencieron también a que para ahora no se haga
innovación con respecto a lo antes señalado de cada
Párrafo por los días de las cosas expuestas y alcañales
del vicario, mediante lo que en alguna innovación
alteraría el resultado de la operación y cálculo

